



Rosario, 05 DIC 2017

VISTO el Expediente ID 8.082.708, relacionado con la segunda evaluación del desempeño docente y propuesta de renovación en el marco de la Ordenanza N° 1182 de la Mg. Liliana Beatriz FERRANTI, como Profesor Asociado, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura Herramientas para el Desarrollo Profesional, del Departamento Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 639/2014, se aprobó la Primera Evaluación de la Mg. Liliana Beatriz FERRANTI, con carácter FAVORABLE.

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 112/2017, se designó la Comisión Evaluadora para realizar la Segunda Evaluación de la mencionada Docente.

Que la misma analizó la documentación y los antecedentes pertinentes, y calificó el desempeño de la Mg. Liliana Beatriz FERRANTI, como SOBRESALIENTE.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo actuado y aconsejó la aprobación del dictamen de la Segunda Evaluación, con carácter FAVORABLE y la propuesta de renovación de la designación de la Mg. Liliana Beatriz FERRANTI.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora, con carácter FAVORABLE, correspondiente a la Segunda Evaluación (Ordenanza N° 1182).

ARTÍCULO 2°.- Proponer la renovación de la designación de la Mg. Liliana Beatriz FERRANTI, como Profesor Asociado, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura Herramientas para el Desarrollo Profesional, del Departamento Ingeniería Civil, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por un nuevo período de SIETE (7) años, en la Facultad Regional Rosario, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

821

U.T.N. FAC. REG. ROS.
JS

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica